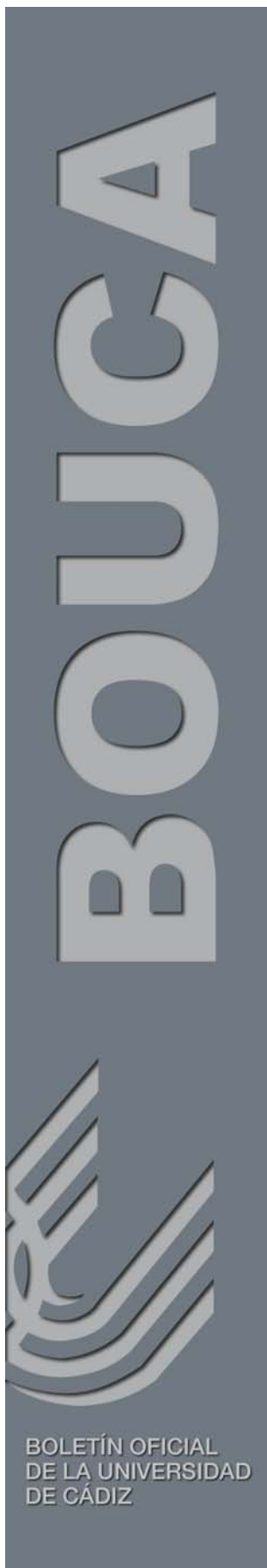


Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año II * Suplemento 2 al N° 15 * Octubre 2004



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

*(Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003; BOUCA núm. 7.
Reformado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004; BOUCA núm. 14)*

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación

1. Se tramitarán conforme al procedimiento regulado en el presente Reglamento todos los contratos de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor, Profesor Colaborador y Profesor Asociado que, al amparo de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, se celebren en la Universidad de Cádiz.
2. Los contratos de profesor visitante y profesor emérito se tramitarán conforme a la normativa específica que a tal efecto se disponga.
3. Los contratos para obra o servicio determinado para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica y técnica, así como los contratos en prácticas previstos en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se regirán de acuerdo con su normativa específica, con las características que se señalen en cada caso.

Artículo 2. Modo de acceso

1. La vía de acceso a cualquiera de los contratos señalados en el artículo anterior será el concurso público.
2. La convocatoria de plazas se aprobará por el Consejo de Gobierno, previo informe del Vicerrector competente, a propuesta de los Consejos de Departamento.
3. A efectos de garantizar la publicidad de la convocatoria, ésta se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente insertándose asimismo un anuncio en la prensa local.

La convocatoria de plazas se comunicará con suficiente antelación al Consejo de Coordinación Universitaria para su difusión entre las Universidades, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Requisitos de la convocatoria

La convocatoria del concurso para la cobertura de las plazas deberá contener, como

mínimo, los siguientes extremos:

- a) Identificación de la plaza convocada.
- b) Área de conocimiento y Departamento al que se adscribe.
- c) Centro de adscripción de la plaza y localidad de destino, sin perjuicio de que la docencia pueda impartirse en cualquier centro de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con las necesidades docentes determinadas por el Departamento.
- d) Expresión de las funciones a realizar y/o especificaciones que deba cumplir el aspirante.
- e) Duración del contrato y régimen de dedicación.
- f) Retribuciones
- g) Titulación mínima y demás requisitos que han de cumplir los aspirantes.
- h) Documentación que ha de presentarse.
- i) Identificación del baremo conforme al cual se valorarán los méritos alegados por los candidatos.
- j) A propuesta del Departamento, y previa a la baremación de las solicitudes, la puntuación mínima para la obtención de la plaza que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo
- k) Lugar, plazo y medios de presentación de solicitudes.
- l) Aquellas condiciones que el Consejo de Gobierno determine en cada caso.

Artículo 4. Solicitudes

1. Las solicitudes para concurrir a las plazas convocadas deberán presentarse en el modelo oficial recogido en el Anexo I, que podrá obtenerse en el Rectorado de la Universidad o a través de la página web del Área de Personal, acompañándose de *curriculum vitae*. Junto con la solicitud deberá presentarse certificación académica personal, en original o copia compulsada.

Deberá acompañarse acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada de los interesados sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

2. Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma categoría y Área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa.

3. El plazo para la presentación de solicitudes vendrá determinado en cada convocatoria, concluyendo cinco días después de la aparición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando las circunstancias lo aconsejen, el Vicerrector competente podrá determinar que dicho plazo concluya diez días después del anuncio.

4. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. y Mgco. Sr. Rector, se presentarán en el Registro General de la Universidad, o por cualquier otro medio de registro contemplado en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Recepción de solicitudes y publicación de admitidos y excluidos

1. En el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

2. En dicha publicación, si la exclusión fuese debida a que la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

4. Cuando no se hubiesen presentando candidatos dentro del plazo de solicitud o los aspirantes se hubieran retirado del concurso, el Vicerrectorado competente lo comunicará al Departamento a los efectos de que se declare la plaza vacante por este motivo, sin que resulte necesario su nueva aprobación por el Consejo de Gobierno,

debiendo éste ser informado.

Artículo 6. Valoración por el Departamento

1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción y cuyo modelo se incorpora en el Anexo II a este Reglamento, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración, al Departamento, junto con la documentación aportada por los candidatos, debiendo quedar en el Vicerrectorado competente copia de las primeras. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

2. Los Departamentos valorarán, conforme al baremo en cada caso aplicable, las solicitudes admitidas, remitiéndolas a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción y cuyo modelo se incorpora en el Anexo II a este Reglamento, en el plazo máximo de ocho días, al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, este plazo se reducirá a la mitad.

COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Artículo 7. Composición

1. El concurso será enjuiciado y resuelto por la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz cuya composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, es la siguiente:

- a) El Rector o persona en quien delegue, que la Preside.
- b) Cuatro profesores funcionarios doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
- c) Un profesor doctor no funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.
- d) Un profesor doctor designado por el Comité de empresa.
- e) El Director del Departamento al que se adscriba la plaza o persona del Área de conocimiento implicada en quien delegue.
- f) El Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.

2. Los miembros de la Comisión de Contratación elegidos por el Consejo de Gobierno ostentarán esta condición durante todo el período de gestión de éste y mientras dure su condición de Consejeros.

El miembro designado por el Comité de empresa ostentará esta condición durante todo el mandato del órgano representativo, sin perjuicio de que éste pueda sustituirlo. A efectos de la inmediata sustitución, cuando sea necesario, el Comité de empresa designará un miembro suplente.

En caso de delegación, el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro designarán por escrito a la persona en quien delegue, debiendo constar en el expediente del concurso dicha documentación.

Asimismo formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

3. La composición concreta de cada Comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, con cuarenta y ocho horas de antelación al momento de su constitución, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Abstención y recusación

En el caso de que se produzca la abstención por parte de algún miembro la Comisión o que, planteada la recusación, su resolución provoque una vacante en el órgano, la sustitución se producirá del siguiente modo:

Si se trata del Rector o de la persona en quien éste delegue, mediante la designación de otra persona por parte del primero.

Si se trata de un miembro de los elegidos por el Consejo de Gobierno, por el candidato que haya resultado el siguiente en número de votos en la elección.

Si se trata del miembro designado por el Comité de empresa, por el suplente.

Artículo 9. Constitución y funcionamiento

1. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior del procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

2. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

3. La Comisión valorará los méritos alegados por cada candidato, partiendo de la evaluación efectuada por el correspondiente Departamento. A tal efecto podrá celebrar una entrevista con el candidato.

4. Los debates en el seno de la Comisión serán moderados por el Presidente.

5. La Comisión de contratación adoptará las decisiones por mayoría de votos de los asistentes.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION

Artículo 10. Criterios de selección del personal

1. La selección de personal para ser contratado en la Universidad de Cádiz estará presidida por los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose como criterios, en todo caso, los siguientes:

a) La adecuación del *curriculum vitae* del candidato al perfil de la plaza a la que se incorpora.

b) Los méritos del candidato, valorados conforme al baremo que, con criterios específicos, rija con carácter general para las convocatorias de plazas de las distintas áreas pertenecientes a los Departamentos. Dicho baremo habrá de ser aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica y Docencia¹.

2. Se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios en el Área de conocimiento correspondiente a la plaza convocada .

3. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. La Comisión sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente, en los términos del artículo 4.

Artículo 11. Resolución del concurso

1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web

¹ V. Anexo III: *Baremo de Contratación del Profesorado*, aprobado por Consejo de Gobierno el 16 de abril de 2004 (BOUCA núm. 11, de 23 de abril).

del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma, en la que constará:

a) Asistentes, orden del día, circunstancias de lugar y tiempo y puntos principales de las deliberaciones.

b) Relación de candidatos presentados.

c) Valoración individualizada de cada candidato, motivada y con asignación de la puntuación numérica obtenida en la baremación.

d) Listado de los candidatos por orden de mayor a menor puntuación numérica que, siempre que el Departamento así lo estime mediante informe motivado favorable, servirá de lista de reserva para los siguientes casos:

- Renuncia del candidato seleccionado.
- Supuestos previstos en el Reglamento de procedimiento para la provisión urgente y temporal de plazas por bajas sobrevenidas.
- Necesidad de contratación en el mismo área y perfil del puesto convocado durante los dos cursos siguientes al de la convocatoria.

e) Candidato seleccionado para la cobertura de cada plaza.

f) Procedimiento y plazo para la impugnación de la/s resolución/es de la Comisión.

2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

3. Contra la resolución de la Comisión de contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

Artículo 12. Formalización del contrato

1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

3. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del presente Reglamento quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

Artículo 13. Recursos, impugnaciones y revisión de las convocatorias

1. Las convocatorias y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

3. Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a la Comisión de Contratación que ha de juzgar los concursos y a quienes participan en los mismos.

4. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición adicional primera

Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma.

Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

Disposición adicional segunda

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

Disposición adicional tercera

Todas las actuaciones que deban ser publicadas en la página web del Vicerrectorado competente lo serán asimismo en la de Personal.

Disposición adicional cuarta

Las plazas correspondientes a profesores asociados de Ciencias de la Salud se valorarán conforme a los baremos contenidos en el Anexo IV de este Reglamento.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

SOLICITUD DE PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO

D./D^a.

.....
.....

NIF F. nacimiento

Domicilio

.....
.....

Localidad C.P.

.....
Teléfono E-mail

.....

SOLICITA la plaza de (marcar con X)

Ayudante

Prof. Ayudante

Doctor

Prof.

Contratado Doctor

Prof.

Colaborador

Prof. Asociado

(1) del área de conocimiento de

nº plaza (s)

.....
.....

(si solicita plazas de la misma categoría y área, identificar el número de cada una de ellas). En caso contrario, presentar solicitud independiente para cada plaza, acompañada de toda la documentación requerida.

dedicación, adscrita al Departamento de

.....
.....

(1) si solicita plaza correspondiente a la categoría de Profesor Asociado, indique :

- actividad profesional

funcionario

contratado laboral

profesional libre ejercicio

otros (detallar)

.....
- entidad o empresa en la que presta servicio

.....

- categoría/profesión

.....
.....

DECLARA bajo su responsabilidad que tiene conocimiento del contenido de las bases de la convocatoria así como que los datos expresados en la presente solicitud son exactos, adjuntando la documentación que se relaciona:

- certificación académica
- currículum vitae
- otros (relacionar, en su caso)

.....

Lugar y fecha

(firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
CÁDIZ

ANEXO II

NOTA INTERIOR

FECHA:	
DE:	
A:	
ASUNTO:	

Rogamos nos envíe el acuse de recibo firmado a

Fdo.....

Recibí:
Fecha:
Fdo.:

ANEXO III

BAREMO GRUPO EXPERIMENTALES CONTRATACION DE CATEGORÍA DE PROFESORES

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *		A	PAD	PCD	PA	PC
1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo puntos)		35	20	15	20	20
Titulación Universitaria 30 %	(Expediente académico de la titulación universitaria, se valorará solamente una titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza)					
Doctorado 50 %	(Se valorara solo un doctorado, el que resulte más beneficioso para cada candidato). (La máxima puntuación para este apartado se obtendrá con la máxima puntuación para la tesis doctoral) Cursos Doctorado DEA y Suficiencia Investigadora Calificación Tesis Doctoral Titulo Europeo					
Premios, Distinciones y otras Titulaciones Académicas 20 %	Doctorado, Licenciaturas, Diplomaturas y equivalentes (Solamente si tienen relevancia para la plaza).					

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *		A	PAD	PCD	PA	PC
2. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo de puntos)		10	25	25	20	35
50 %	Docencia en centros universitarios (tipo contrato, dedicación, asignaturas impartidas ...)					
50 %	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección de DEA y Suficiencia Investigadora, proyectos, etc. ▪ Cursos Universitarios impartidos dirigidos y coordinados ▪ Coordinación y participación en actividades de innovación docente universitaria ▪ Libros y capítulos de libro de contenido docente ▪ Evaluación alumnos ▪ Docencia no Universitaria 					

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *		A	PAD	PCD	PA	PC
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máximo de puntos)		25	30	35	15	15
	Publicaciones en revistas de investigación. (Se valora en función del índice de impacto. Se valorará, en su caso, especialmente que el candidato sea el primero o último autor (“corresponding author”). Patentes Se valorará la aplicación de la patente Libros de contenido Investigador Ponencias a Congresos Investigador Principal en proyectos de investigación. Responsable de grupos de investigación reconocidos. Becario de investigación homologado. Participación en proyectos de investigación con evaluación externa. Pertenencia como investigador a grupos de investigación reconocidos. Estancia en Centros de Investigación. Comunicaciones a Congresos					

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo de puntos) Se valorará la relevancia para la plaza y el tipo de trabajo desarrollado (labor realizada, nivel de ocupación y responsabilidad)	10	10	10	30	10
CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
5. OTRO MERITOS (máximo de puntos) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Premios Internacionales ▪ Distinciones ▪ Participación en Gestión Universitaria ▪ Alumno colaborador ▪ Cursos recibidos ▪ Proyecto Docente 	10	5	5	5	5
	-	-	-	-	5
CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
6. VALORACION DEL DEPARTAMENTO (máximo de puntos) (El departamento emitirá un informe razonado de la valoración concedida a cada candidato en este punto).	10	10	10	10	10

Observaciones

- Se aplicará factor de corrección de 0,25 – 0,50 – 0,75 – 1, según la adecuación del mérito valorado al área y perfil de la plaza
- Se adjudicarán los puntos correspondientes en aplicación del baremo (el Departamento aprobará en su caso el valor numérico de los diferentes méritos para cada apartado) para cada uno de los apartados y finalmente para realizar la comparación entre los candidatos se normalizará por cada apartado al que haya obtenido mayor puntuación.
- La Comisión de Contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación del candidato a la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación.
- El orden establecido en cada uno de los apartados está en relación a la importancia de ese apartado en comparación con los que le sigue, salvo que exista una valoración numérica del mismo.

Clase y modalidad de contratación*

A: Profesorado Ayudante
 PAD: Profesorado Ayudante Doctor
 PCD: Profesorado Contratado Doctor
 PA: Profesorado Asociado
 PC: Profesorado Colaborador

**BAREMO GRUPO TECNOLÓGICAS
 CONTRATACION DE CATEGORÍA DE PROFESORES**

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *		A	PAD	PCD	PA	PC
1. FORMACIÓN (máximo puntos)		25	25	25	20	25
1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo puntos)		14	14	14	12	14
Titulación Universitaria	Nota Media del Expediente Académico (multiplicar por 0,75 para títulos de 1 ^{er} ciclo)					
	1 a 1,8	3				
	1,9 a 2,8	4,5				
	2,9 o más	6				
	Calificación del Grado o Proyecto Fin de Carrera (multiplicar por 0,75 para títulos de 1 ^{er} ciclo)					
	Aprobado	0,5				
	Notable Sobresaliente	1 1,5				
Doctorado	Sólo Cursos					
	Tesis	1				
	▪ Cum laude ▪ Apto u otra sin "Cum laude"	2,5 2				
Premios Extraordinarios	Premio Extraordinario de Titulación (multiplicar por 0,75 en títulos de 1 ^{er} ciclo)	0,75				
	Premio Extraordinario de Doctorado	0,75				
Otras Titulaciones Universitarias	Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica	0,5				
	Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura	0,75				
	Doctorado	0,75				

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *			A	PAD	PCD	PA	PC
1.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo de puntos)			9,5	9,5	9,5	6,5	9,5
Masteres Universitarios	500 horas o más	3					
	150 a 499 horas	2					
Cursos de Especialista y Cursos de Postgrado	300 horas o más	2					
	200 a 299 horas	1,5					
	100 a 199 horas	1					
	Menos de 100 horas	1 (max)					
Asistencia a Congresos, Seminarios, Jornadas (últimos 10 años)	0,25 puntos por asistencia hasta un máximo de 2						
Formación Docente mediante Becas	Máximo de 2 puntos						
1.3. EXPERIENCIA PEDAGÓGICA (máximo de puntos)			1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Cursos de Postgrado de Formación Pedagógica							
▪ CAP	1						
▪ Otros Cursos	0,5 (max)						

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *		A	PAD	PCD	PA	PC
2. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo puntos)		20	20	20	20	25
2.1. DOCENCIA EN CENTROS UNIVERSITARIOS ENSEÑANZA REGLADA (máximo puntos)		10(12)	10(12)	10(12)	10(12)	12(15)
Responsable de Docencia Teórica	0,2 por cada crédito (10 h)					
Responsable de Docencia Práctica	0,15 por cada crédito (10 h)					
-----	-----					
2.2. DIRECCIÓN DE PROYECTOS FIN DE CARRERA (máximo puntos)		2	2	2	2	2
-----	-----					
Dirección de Proyectos F de C	0,25 puntos por proyecto					
-----	-----					
2.3. PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA DOCENCIA (máximo puntos)		4	4	4	4	5
Libros con ISBN						
Libros de Problemas y Manuales de Prácticas con ISBN						
Apuntes						
2.4. DOCENCIA EN CENTROS NO UNIVERSITARIOS (máximo puntos)		4	4	4	4	4
Responsable de Docencia Teórica	1 puntos por cada año					
Responsable de Docencia Práctica	0,75 puntos cada año					
-----	-----					
2.5. CURSOS IMPARTIDOS (máximo puntos)		4	4	4	4	4
2.6. CURSOS DIRIGIDOS / COORDINADOS (máximo puntos)		2	2	2	2	2
2.7. MEMORIA O PROYECTO DOCENTE RELACIONADO CON EL PERFIL DE LA PLAZA (máximo puntos)		4	4	4	4	5

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máximo puntos)	15	25	25	15	15
3.1. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES Y TESINAS					
Dirección de Tesis Doctorales					
Dirección de Tesinas					
3.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN					
Dirección de Proyectos de Investigación					
Participación en Proyectos de Investigación					
Pertenencia a Grupos de Investigación					
3.3 PUBLICACIONES					
Publicaciones Incluidas en el JRC					
Publicaciones No Incluidas en el JRC					
3.4. COMUNICACIONES A CONGRESOS					
Comunicaciones a Congresos Internacionales					
Comunicaciones a Congresos Nacionales					
3.5. PATENTES					

3.6. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO (con ISBN)					
3.7. BECAS DE INVESTIGACIÓN					
Becas Homologadas (MEC, JA, Posdoctorales)					
Otras Becas de Investigación					
3.8 ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN					
En Centros Españoles					
En Centros Extranjeros					
CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo puntos)	20	15	15	30	20
4.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL FUERA DE LA UNIVERSIDAD (máximo puntos)	15	10	10	20	15
1,5 puntos por año					
4.2. PUESTOS DE DIRECCIÓN FUERA DE LA UNIVERSIDAD (máximo puntos)	2	2	2	5	2
0,5 puntos por año					
4.3. PROYECTOS E INFORMES TÉCNICOS (máximo puntos)	8	5	5	10	8
0,5 puntos por Proyectos hasta un máximo de 8					
0,25 puntos por Informe Técnico hasta un máximo de 2					
4.4. PRÁCTICAS EN EMPRESAS (máximo puntos)	3	3	3	3	3
0,1 puntos por mes					
CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC

5. OTROS MÉRITOS (máximo puntos)	10	5	5	5	5
Evaluador de Revistas Nacionales / Internacionales					
Cursos recibidos no valorados en el apartado 1.2.					
Impartición de Conferencias					
Conocimiento de idiomas					
Tutorización de prácticas de empresa					
Actividades de gestión académica universitaria					
Premios, distinciones					
Alumno Colaborador					
6. VALORACION DEL DEPARTAMENTO (máximo de puntos)	10	10	10	10	10
(El Departamento emitirá un informe razonado de la valoración concedida a cada candidato en este apartado)					

Observaciones

- Se aplicará factor de corrección de 0,25 – 0,50 – 0,75 – 1, según la adecuación del mérito valorado al área y perfil de la plaza
- Se adjudicaran los puntos correspondientes en aplicación del baremo (el Departamento aprobará en su caso el valor numérico de los diferentes méritos para cada apartado) para cada uno de los apartados y finalmente para realizar la comparación entre los candidatos se normalizara por cada apartado al que haya obtenido mayor puntuación.
- La Comisión de Contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación del candidato a la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación.
- El orden establecido en cada uno de los apartados está en relación a la importancia de ese apartado en comparación con los que le sigue, salvo que exista una valoración numérica del mismo.

Clase y modalidad de contratación*

A: Profesorado Ayudante
PAD: Profesorado Ayudante Doctor
PCD: Profesorado Contratado Doctor
PA: Profesorado Asociado
PC: Profesorado Colaborador

**BAREMO GRUPO HUMANIDADES Y JURÍDICAS
CONTRATACION DE CATEGORÍA DE PROFESORES**

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *		A *Se multiplica el total de los apartados por 1,75	PA	PC
1. CURRÍCULUM ACADÉMICO (máximo puntos)		35	20	20
Licenciatura especialidad		5	5	5
Tesis de Licenciatura		1	1	1
Licenciatura afín a la Plaza		2	2	2
Diplomatura afín a la Plaza		1	1	1
Otros Méritos		1	1	1
Doctorado ** Puntos excluyentes entre si	Periodo Docente	1**	1**	1**
	Programa Completo (D.E.A. y Suficiencia Investigadora)	2**	2**	2**
	Tesis	6**	6**	6**
Experto y Master		2	2	2
Otra Formación de Postgrado en los últimos años (10 años)		1	1	1
Otros Méritos		1	1	1

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *		PAD	PCD
1. CURRÍCULUM ACADÉMICO (máximo puntos)		22	17
Licenciatura especialidad		5	2,5
Tesis de Licenciatura		1	0,5
Licenciatura afin a la Plaza		2	1
Diplomatura afin a la Plaza		1	0,5
Otros Méritos		1	0,5
Doctorado	Premio Extraordinario	3	3
	Cum Laude	2	2
Experto y Master		2	2
Formación Postgrado	Universidades Españolas	1,5	1,5
	Universidades Extranjeras	2	2
Otros Cursos		1,5	1,5

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
2. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo puntos)	15	40	40	30	40
Docencia en Centros Universitarios de la Especialidad (3 por año)	8	22,5	22,5	16	22,5
Docencia en Centros Universitarios antes (1,5 por año)	3	7,5	7,5	6	7,5
Docencia en Centros No Universitarios (0,5 por año)	1,5	3,75	3,75	3	3,75
Cursos Coordinados o impartidos	2,5	6,25	6,25	5	6,25

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *		PAD	PCD	PA	PC
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		30	35	15	15
(máximo puntos)					
3.1. PUBLICACIONES (máximo puntos)		22	25	12	12
Libros		12,75	15	6,45	6,45
Capítulos de Libros		4,25	5	2,50	2,50
Artículos de Difusión Nacional		1,7	2	0,86	0,86
Artículos de Difusión Internacional		2,55	3	1,29	1,29
Ponencias		1,7	2	0,86	0,86
Comunicaciones		0,85	1	0,43	0,43
Editor o Coordinador		1,7	2	0,86	0,86
3.2. PUESTOS de INVESTIGACIÓN (máximo puntos)		8,5	10	4,3	4,3
Becas de Investigación		0,85	1	0,43	0,43
Participación en Proyectos		1,7	2	0,86	0,86
Dirección de trabajos	Tesinas	1,7	2	0,86	0,86
	Tesis	4,15	5	2,15	2,15
Dirección Grupos o Proyectos DGICYT		2,55	3	1,29	1,29
Estancias en Centros de Investigación		1,7	2	0,86	0,86

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máximo puntos)	25
3.1. PUBLICACIONES (máximo puntos)	15
Libros	10
Capítulos de Libros	2,5
Artículos de Difusión Nacional	1
Artículos de Difusión Internacional	2
Ponencias	1
Comunicaciones	0,5
Editor o Coordinador	1
3.2. PUESTOS DE INVESTIGACIÓN (máximo puntos)	10
Becas de Investigación	4
Participación en Proyectos	5
Estancias en Centros de Investigación	2

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (max. puntos)					
Tiempo y tipo de trabajo, nivel, relación con la materia	5	5	5	5	5

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
5. OTROS MÉRITOS (max. puntos)					
Premios, distinciones, experiencias etc., no valorados en otros epígrafes	10	10	10	10	10

CLASE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *	A	PAD	PCD	PA	PC
6. VALORACION DEL DEPARTAMENTO (máximo de puntos) (El departamento emitirá un informe razonado de la valoración concedida a cada candidato en este punto).	10	10	10	10	10

Observaciones

- Se aplicará factor de corrección de 0,25 – 0,50 – 0,75 – 1, según la adecuación del mérito valorado al área y perfil de la plaza
- Se adjudicaran los puntos correspondientes en aplicación del baremo (el Departamento aprobará en su caso el valor numérico de los diferentes méritos para cada apartado) para cada uno de los apartados y finalmente para realizar la comparación entre los candidatos se normalizara por cada apartado al que haya obtenido mayor puntuación.
- La Comisión de Contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación del candidato a la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación.
- El orden establecido en cada uno de los apartados está en relación a la importancia de ese apartado en comparación con los que le sigue, salvo que exista una valoración numérica del mismo.

Clase y modalidad de contratación*

A: Profesorado Ayudante

PAD: Profesorado Ayudante Doctor

PCD: Profesorado Contratado Doctor

PA: Profesorado Asociado

PC: Profesorado Colaborador

ANEXO IV

CURRICULUM VITAE NORMALIZADO Plazas de Asociados de Ciencias de la Salud (MEDICINA)

1. CURRÍCULUM ACADÉMICO (HASTA 12 puntos)

1.1 Expediente ($\sum MH*3$)+($\sum Sob*2$)+ ($\sum Not*1$) / N° total asignaturas (hasta 3 puntos)	
1.2 Grado de Licenciado con Sobresaliente (1 punto)	
1.3 Premio extraordinario de Licenciatura (1 punto)	
1.4 Doctorado. Tesis Doctoral “Apto cum laude” o “Sobresaliente cum laude” (6 puntos) Otra calificación (3 puntos)	
1.5 Premio Extraordinario del Doctorado (1 punto)	

TOTAL CURRÍCULUM ACADÉMICO =

2. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 32 puntos)

2.1 TIEMPO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA (MÁXIMO 15,0 PUNTOS)

2.1.1 Como Profesor Asociado (1,25 puntos /año)

Curso	Universidad	Tipo contrato	Asignatura

Total de puntos :

2.1.2 Otras categorías de Profesor Universitario no asociado (1 puntos por curso académico)

Curso	Universidad	Tipo contrato	Asignatura

Total de puntos :

TOTAL PUNTUACION DOCENCIA UNIVERSITARIA :

2.2 CURSOS RECIBIDOS EN LA ESPECIALIDAD DE LA QUE SE TRATE (HOMOLOGADOS POR UNIVERSIDAD/SAS) (0,1 PUNTO/CRÉDITO. HASTA 2 PUNTOS)

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos :

2.3 CURSOS IMPARTIDOS EN LA ESPECIALIDAD DE LA QUE SE TRATE (HOMOLOGADOS POR UNIVERSIDAD/SAS) (0,2 PUNTO/CRÉDITO. HASTA 3 PUNTOS)

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos :

2.4 CURSOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA RECIBIDOS (HOMOLOGADOS) (HASTA 2 PUNTOS)

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos :

2.5 DIRECCIÓN DE TESINAS Y TESIS DOCTORALES (HASTA 6 PUNTOS)

2.5.1 Dirección de Tesina de Licenciatura, calificación Sobresaliente (1.0 PUNTOS)

Total de puntos :

2.5.2 Dirección de Tesis Doctoral

Calificación Sobresaliente cum laude o Apto cum laude (5.0 PUNTOS); Otra Calificación (3.0 PUNTOS)

Total de puntos :

2.6 TUTOR MIR (1 PUNTO/AÑO. HASTA 4 PUNTOS)

AÑOS	Nº AÑOS	Puntos
------	---------	--------

TOTAL EXPERIENCIA DOCENTE :

3. EXPERIENCIA ASISTENCIAL (MÁXIMO 32,0 PUNTOS)

3.1 POR TIEMPO TRABAJADO EN LA ESPECIALIDAD

3.1.1 Experiencia en categorías asistenciales iguales o de mayor grado que FEA (1,25 POR AÑO HASTA 25 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos :

3.1.2 Experiencia como Jefe de Sección (0,15 PUNTOS/AÑO HASTA 2 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos :

3.1.3 Experiencia como Jefe de Servicio (0,25 PUNTOS/AÑO HASTA 3 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos :

3.1.4 Otros supuestos (0,25 PUNTOS/AÑO HASTA 2 PUNTOS)

Área clínica	Centro Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos :

TOTAL EXPERIENCIA ASISTENCIAL :

4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (HASTA 32 PUNTOS)

4.1 PUBLICACIONES (HASTA 20 PUNTOS)

4.1.1 Libros

4.1.1.1 autor (de 2 a 4 puntos por libro con ISBN)

Titulo de libro	Año	Editorial	ISBN

Total de puntos :

4.1.1.2 Capítulos (de 0,5 a 1 puntos por capítulo con ISBN)

Titulo de libro / Capítulo	Año	Editorial	ISBN

Total de puntos :

4.1.2 Artículos

4.1.2.1 Para revistas recogidas en Science Citation Index (1,5 puntos / artículo)

Titulo revista	Titulo Artículo	Año publicación	Páginas

Total de puntos :

4.1.2.2 Para revistas NO recogidas en el Science Citation Index (0,5 puntos por artículo)

Titulo revista	Titulo Artículo	Año publicación	Páginas

Total de puntos :

4.1.2.3 Cartas al director nacionales o internacionales según sean recogidas o no en Science Citation Index (0,2-0,3 puntos /carta)

Titulo revista	Titulo de la Carta	Año publicación	Páginas

Total de puntos :**4.1.3 Comunicaciones a Congresos****4.1.3.1 Congresos Internacionales (0,1 puntos por comunicación)**

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos :**4.1.3.2 Congresos Nacionales (0,05 puntos por comunicación)**

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad	Fecha

Total de puntos :

4.1.3.2 Congresos Regionales (0,03 puntos por comunicación)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad	Fecha

Total de puntos :

4.1.4 Ponencias a Congresos

4.1.4.1 Congresos Internacionales (1 puntos por ponencia)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos :

4.1.4.2 Congresos Nacionales (0,5 puntos por ponencia)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos :

4.1.4.3 Congresos Regionales (0,3 puntos por ponencia)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos :

4.2 BECAS, PROYECTOS Y ESTANCIAS (HASTA 8 PUNTOS)

4.2.1 Becario de Investigación en convocatoria pública (1 punto/año, hasta 3 puntos)

Titulo proyecto	Entidad que otorga la Beca	Años	Puntos

4.2.2 Participación en Proyectos de Investigación (Como Investigador Responsable hasta 5 puntos; Como Investigador Asociado hasta 3 puntos)			
Titulo proyecto	Entidad que otorga la Beca	Tipo Participación	Puntos
4.2.3 Estancias en Centros de Investigación Internacionales (según tipo y duración, hasta 3 puntos); Nacionales (según tipo y duración, hasta 1 punto)			
Centro	Tipo estancia	Duración	Puntos

Total de puntos :

4.3 PATENTES (HASTA 4 PUNTOS):

Total de puntos :

TOTAL EXPERIENCIA INVESTIGADORA :

5. EVALUACION DOCENTE

PUNTUACION TOTAL

1 CURRICULUM ACADÉMICO (hasta 12 puntos):

2 EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 32 puntos) :

3 EXPERIENCIA ASISTENCIAL (hasta 32 puntos):

4 EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 32 puntos):

BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (MEDICINA)

1. CURRÍCULUM ACADÉMICO	Hasta 12 puntos...
1.1 Expediente $[(\sum MH*3)+(\sum Sob*2)+(\sum Not*1)] / N^{\circ}$ total asignaturas.....	Hasta 3 puntos.....
1.2 Grado de licenciado con sobresaliente	1 punto
1.3 Premio extraordinario de Licenciatura	1 punto
1.4 Doctorado	
Tesis “Apto cum laude” o sobresaliente “cum laude”	6 puntos
Otra calificación.....	3 puntos
1.5 Premio Extraordinario del Doctorado.....	1 punto
2. EXPERIENCIA DOCENTE	Hasta 32 puntos....
2.1 Tiempo de Docencia Universitaria	Hasta 15 puntos.....
2.1.1 Como Profesor Asociado	1,25 puntos/año
2.1.2 Otras categorías de Profesor Universitario.....	1 punto/año
2.2 Cursos recibidos en la Especialidad de la que se trate (Homologados Universidad / SAS)	0,1 punto/crédito
2.3 Cursos impartidos en la Especialidad de la que se trate (Homologados Universidad / SAS).....	0,2 puntos/crédito
2.4 Cursos de Formación Pedagógica recibidos (Homologados)	Hasta 2 puntos.....
2.5 Dirección de Tesinas y Tesis Doctorales	Hasta 6 puntos.....
2.5.1 Dirección Tesina Licenciatura, calificada “Sobresaliente”.....	1,0 puntos
2.5.2 Dirección de Tesis Doctoral Sobresaliente “cum laude”/“Apto cum laude”	5,0 puntos
Otra calificación.....	3,0 puntos
2.6 Tutor MIR	1,0 punto / año
3. EXPERIENCIA ASISTENCIAL	Hasta 32 puntos....
3.1 Por tiempo de trabajo en la especialidad	
3.1.1 En categorías asistenciales iguales o De mayor grado que FEA.....	1,25 puntos/año.....
3.1.2 Experiencia como Jefe de Sección	0,15 puntos/año.....
3.1.3 Experiencia como Jefe de Servicio.....	0,25 puntos/año.....
3.1.4 Otros supuestos	0,25 puntos/año.....
4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	Hasta 32 puntos....
4.1 Publicaciones.....	Hasta 20 puntos.....
4.1.1 libros con ISBN	
4.1.1.1 Autor	2-4 puntos/libro
4.1.1.2 Capítulos.....	0,5-1 puntos/capítulo
4.1.2 Artículos	
4.1.2.1 Recogidos en Science Citation Index:.....	1,5 puntos/artículo
4.1.2.2 No recogidos Science Citation Ind.....	0,5 puntos/artículo
4.1.2.3 Cartas al Director según sean recogidas o no en el Science Citation Index	0,2-0,3 puntos/carta
4.1.3 Comunicaciones a Congresos	
4.1.3.1 Congresos Internacionales	0,1 punto/comunicación
4.1.3.2 Congresos Nacionales	0,05 puntos/comunicación
4.1.3.3 Congresos Regionales	0,03 puntos/comunicación
4.1.4 Ponencias a Congresos	
4.1.4.1 Congresos Internacionales	1 punto/comunicación
4.1.4.2 Congresos Nacionales	0,5 puntos/comunicación
4.1.4.3 Congresos Regionales	0,3 puntos/comunicación
4.2 Becas, Proyectos y Estancias.....	Hasta 8 puntos.....
4.2.1 Becario en Investigación en convocatoria pública..	1 punto/año, hasta 3 puntos
4.2.2 Participación en Proyectos de Investigación	
4.2.2.1 Como Investigador Responsable	Hasta 5 puntos

- 4.2.2.2 Como Investigador AsociadoHasta 3 puntos
- 4.2.3 Estancias en Centros de Investigación
- 4.2.3.1 Internacionales (según tipo y duración):Hasta 3 puntos
- 4.2.3.2 Nacionales (según tipo y duración)Hasta 1 punto
- 4.3 Patentes.....Hasta 4 puntos.....

5. EVALUACION DOCENTE (se valorará como positiva o negativa)

Transitoriamente y hasta disponer del método adecuado para la evaluación de la docencia clínica, la comisión de contratación podrá proponer la no contratación ante la existencia de un informe negativo, motivado y razonado del Consejo de Departamento.

CURRICULUM VITAE NORMALIZADO
Plazas de Asociados de Ciencias de la Salud (Áreas de Enfermería y Fisioterapia)

1. Currículum Académico (máximo 10 puntos)
1.1 Expediente (máximo 3 puntos)

Nº de Matriculas de Honor:	x 3 =	puntos
Nº de Sobresalientes:	x 2,5 =	puntos
Nº de Notables:	x 1,5 =	puntos
Nº de Aprobados:	x 1 =	puntos
Total de asignaturas:	Total de puntos =	puntos

Expediente = Nº total de puntos / Nº total de asignaturas =

1.2 Cursos recibidos (0,1 punto por crédito de 10 horas) (máximo 3 puntos)

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos :

1.3 Título de Enfermero / Fisioterapeuta Especialista Oficial (máximo 2 puntos)

Denominación del Título	Año Inicio	Fin	Universidad

Total de puntos :

1.4 Otros títulos (máximo 2 puntos)

Denominación del Título	Cred.	Año Inicio	Fin	Institución que lo otorga

Total de puntos :

2. Experiencia Docente (máximo 33,0 puntos)

2.1 Docencia Universitaria (máximo 24,0 puntos)
2.1.1 Como profesor contratado por la Universidad (3 puntos por curso académico)

Curso	Universidad	Tipo contrato	Asignatura	Área asistencial (contrato de Asociado de Ciencias de la Salud o prácticas clínicas)

Total de puntos :
2.1.2 Como profesor con “Venía Docendi” (2 puntos por curso académico)

Curso	Universidad	Asignatura	Área asistencial (contrato de Asociado de Ciencias de la Salud o prácticas clínicas)

Total de puntos :
2.2 Memoria o Proyecto Docente para la plaza que se opta (máximo 1,5 puntos)
 Si No

Total de puntos :
2.3 Cursos de formación pedagógica recibidos (máximo 1,5 puntos)

Denominación del curso	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos :
2.4 Cursos dirigidos o coordinados o impartidos (homologados por Universidad / SAS) (máximo 6 puntos)

Denominación del curso / Actividad	Año	Institución organizadora	Horas	Puntos

Total de puntos :

3. Experiencia asistencial (máximo 35,0 puntos)

3.1 Experiencia en puestos de trabajo en el área clínica / asistencial de la plaza (2 puntos por año trabajado. Máximo de 24 puntos)

Área clínica	Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos :

3.2 Experiencia en puestos de trabajo en el área clínica / asistencial diferentes a la plaza que se opta (1 punto por año trabajado. Máximo 5 puntos)

Área clínica	Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos :

3.3 Experiencia en puestos de gestión sanitaria (1 punto por año trabajado. Máximo 5 puntos)

Área clínica	Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Meses

Total de puntos :

4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (MÁXIMO 22,0 PUNTOS)

4.1 Publicaciones (máximo de 17,0 puntos)

4.1.1 Libros

4.1.1.1 autor (de 2 a 4 puntos por libro con ISBN)

Título de libro	Año	Editorial	ISBN

Total de puntos :

4.1.1.2 Capítulos (de 0,5 a 2 puntos por capítulo con ISBN)

Título de libro / Capítulo	Año	Editorial	ISBN

Total de puntos :

4.1.2 Artículos

4.1.2.1 Para revistas recogidas en el Journal Citation Report (1,5 puntos por artículo)

Título revista	Título Artículo	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos :

4.1.2.2 Para revistas NO recogidas en el Journal Citation Report (1 puntos por artículo)

Título revista	Título Artículo	Mes/año	Páginas

		publicación	

Total de puntos :

4.1.2.3 Cartas al director recogidas en el Journal Citation Report (0,2 puntos por artículo)

Titulo revista	Titulo de la Carta	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos :

4.1.2.4 Cartas al director NO recogidas en el Journal Citation Report (0,1 puntos por artículo)

Titulo revista	Titulo de la Carta	Mes/año publicación	Páginas

Total de puntos :

4.1.3 Comunicaciones a Congresos

4.1.3.1 Congresos Internacionales (0,5 puntos por comunicación)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos :

4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales (0,25 puntos por comunicación)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad /País	Fecha

Total de puntos :

4.1.4 Ponencias a Congresos

4.1.4.1 Congresos Internacionales (1 puntos por ponencia)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad/País	Fecha

Total de puntos :

4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales (0,5 puntos por ponencia)

Titulo	Denominación del Congreso	Ciudad	Fecha

Total de puntos :

4.2 Becas de Investigación y participación en Proyectos de Investigación (convocatoria pública)

(máximo 5 puntos)

Titulo proyecto	Entidad que otorga la Beca	Participación (investigador principal o colaborador)	Año

Total de puntos :

Otros Méritos:

PUNTUACION TOTAL

APARTADO 1:

APARTADO 2:

APARTADO 3:

APARTADO 4:

TOTAL :

BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD**(Áreas de Enfermería y Fisioterapia)****1. CURRÍCULUM ACADÉMICO Hasta 10,0 puntos**

- 1.1 Expediente $[(\sum MH*3)+(\sum S*2,5)+(\sum N*1,5)+(\sum A*1)] / N^{\circ}$ total Asig. Hasta 3 puntos.....
- 1.2 Cursos recibidos (0,1 punto por crédito de 10 horas)..... Hasta 2 puntos.....
- 1.3 Título de Especialista Oficial Hasta 2 puntos.....
- 1.4 Otros Títulos..... Hasta 2 puntos.....

2. EXPERIENCIA DOCENTE Hasta 33,0 puntos.

- 2.1 Docencia Universitaria Hasta 24 puntos.....
- 2.1.1 Como Profesor contratado por la Universidad: 3 puntos/curso
- 2.1.2 Como Profesor con “Venía Docendi”: 2 puntos/curso
- 2.2 Memoria o Proyecto Docente para la plaza que se opta Hasta 1,5 puntos
- 2.3 Cursos de Formación Pedagógica recibidos (Homologados) Hasta 1,5 puntos.....
- 2.4 Cursos dirigidos o coordinados o impartidos (Homologados Universidad / SAS).. Hasta 6,0 puntos.....

3. EXPERIENCIA ASISTENCIAL Hasta 35,0 puntos.

- 3.1 Experiencia en puestos de trabajo en el área clínica de la plaza (2 puntos/año)..... Hasta 24,0 puntos...
- 3.2 Experiencia en puestos de trabajo en otras áreas clínicas (1 punto/año) Hasta 5,0 puntos...
- 3.1 Experiencia en puestos de gestión (1 punto/año) Hasta 6,0 puntos...

4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA Hasta 22 puntos....

- 4.1 Publicaciones..... Hasta 17 puntos.....
- 4.1.1 libros con ISBN
- 4.1.1.1 Autor..... 2-4 puntos/libro
- 4.1.1.2 Capítulos..... 0,5-2 puntos/capítulo
- 4.1.2 Artículos
- 4.1.2.1 Recogidos en Journal Citation Report: 1,5 puntos/artículo
- 4.1.2.2 No recogidos Journal Citation Report: 1 puntos/artículo
- 4.1.2.3 Cartas al Director en revistas recogidas en el Journal Citation Report..... 0,2 puntos/carta
- 4.1.2.4 Cartas al Director en revistas NO recogidas en el Journal Citation Report..... 0,1 puntos/carta
- 4.1.3 Comunicaciones a Congresos
- 4.1.3.1 Congresos Internacionales 0,5 punto/comunicación
- 4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales: 0,25 puntos/comunicación
- 4.1.4 Ponencias a Congresos
- 4.1.3.1 Congresos Internacionales 1 punto/comunicación
- 4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales: 0,5 puntos/comunicación
- 4.2 Becas de Investigación y participación en Proyectos de Investigación (convocatoria pública) Hasta 5 puntos.....

5. EVALUACION UCA

Transitoriamente y hasta disponer del método adecuado para la evaluación de la docencia clínica, la comisión de contratación podrá proponer la no contratación ante la existencia de un informe negativo, motivado y razonado del Consejo de Departamento.